



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0100-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 30 de abril del 2024.

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 097-2024-UNIFSLB/P, de fecha 26 de abril de 2024; Memorandum N° 077-2024-UNIFSLB-CO/P, de fecha 29 de abril de 2024; Informe N° 200-2024-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 29 de abril de 2024; Informe N° 150-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 30 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, la finalidad del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios es: Regular el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y en el Literal 6.1.8, establece el Perfil de los jefes o profesionales a cargo de las oficinas, direcciones y/o unidades de apoyo y asesoramiento, o las que hagan sus veces, en la Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 097-2024-UNIFSLB/P, de fecha 26 de abril de 2024, se aceptó la renuncia de la Lic. Sonia Romina Romero Torres, al cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, haciéndose efectiva con fecha 26 de abril de 2024.

Que, mediante Memorandum N° 077-2024-UNIFSLB-CO/P, de fecha 29 de abril de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, solicita a la Unidad de Recursos Humanos evaluación e informe técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIA GENERAL
El presente documento es copia fiel
DEL ORIGINAL que se encuentra en la
Bagua,
Abog. Arnilfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

02 MAY 2024



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0100-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 30 de abril del 2024.

a fin de ser designado a plaza CAS Confianza al Mg. Raúl Armando Cárdenas Guerra en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de esta Casa Superior de Estudios.

Que, mediante Informe N° 200-2024-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 29 de abril de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, emite informe técnico favorable a fin de designar al Mg. Raúl Armando Cárdenas Guerra en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento; así mismo, indica que ha realizado la búsqueda en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) a fin de evidenciar que no se encuentren impedidos de prestar servicio en el Estado, avalado por el Director General de Administración mediante Informe N° 150-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 30 de abril de 2024.

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente designar al Mg. Raúl Armando Cárdenas Guerra en el cargo de confianza como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, a partir del 30 de abril del año 2024, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Mg. RAÚL ARMANDO CÁRDENAS GUERRA en el cargo de confianza como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, a partir del 30 de abril del año 2024, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Dirección General de Administración y al interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
Administración
RR. HH.
Interesado
Informática
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MANLIO MIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Amulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que se retiró a la vista

BAGUA,

02 MAY 2024

Abog. Amulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO